



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPOSICION Nº -DGCYTEC/15

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015

VISTO: El Decreto Nº 78 /14, el Expediente Electrónico Nº 1.677.373/DGCYTEC/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 78/14 modifica la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, la de “diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas”, como asimismo “fomentar la cooperación con instituciones nacionales e internacionales que lleven a cabo actividades científicas y tecnológicas”;

Que por el Expediente del Visto tramita la presentación realizada por la empresa MGB Soluciones Informáticas S.R.L., CUIT 30-71226391-8, a través de la cual cede de forma gratuita a la Dirección General de Ciencia y Tecnología, 75 (SETENTA Y CINCO) entradas para participar del evento titulado “ExpolInternetLA 2015”, a llevarse a cabo entre los días 9 y 12 de septiembre de 2015, en el predio ferial “La Rural”, sito en Av. Santa Fe Nº 4.201, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el mencionado evento estará compuesto de exposiciones comerciales, exhibición de productos y servicios, como también conferencias especializadas, con el objeto de brindar soluciones basadas en Internet y en la nube digital, funcionando como una plataforma donde distintos actores interesados podrán encontrar una amplia oferta de productos y soluciones informáticas que permitan mejorar la competitividad y productividad de las empresas;

Que a tenor de lo expuesto, el citado evento propenderá la difusión de conocimientos e innovaciones tecnológicas entre distintos actores sociales, por lo que corresponde aceptar la cesión gratuita de SETENTA Y CINCO (75) entradas realizada por la empresa MGB Soluciones Informáticas S.R.L, y convocar al público interesado para retirar sus entradas en el predio ferial “El Dorrego”, sito en Dorrego 1898, Ciudad de Buenos Aires, desde el día 7 de septiembre del corriente año, de 9 a 16 hs;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DISPONE**

Artículo 1º.- Acéptase la cesión gratuita de SETENTA Y CINCO (75) entradas para el evento titulado “ExpolInternetLA 2015”, a llevarse a cabo entre los días 9 y 12 de septiembre de 2015, en el predio ferial “La Rural”, sito en Av. Santa Fe Nº 4.201, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 2°.- Convócase a interesados a retirar las entradas de acuerdo a las “Bases y Condiciones” que como Anexo I (IF-2015-XXXX -DGCYTEC) forman parte integrante de la presente Disposición

Artículo 3°.- Apruébase su difusión a través de las redes sociales de *Twitter* y *Facebook* pertenecientes a la “Dirección General de Ciencia y Tecnología”, en particular @bacreativa, o cualquiera que la reemplace en el futuro a criterio de la misma.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

“BASES Y CONDICIONES”

La Dirección General de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, la “Dirección”) otorgará setenta y cinco (75) entradas (en adelante, las “Entradas”) para participar del evento “ExpolInternetLA 2015” (en adelante, el “Evento”) el día 7 de septiembre de 2015, de conformidad con las Bases y Condiciones que a continuación se detallan:

Artículo 1°.- **Requisitos de participación.** Podrá participar cualquier persona física que resida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- **Difusión.** La difusión del evento y de la entrega de las “Entradas” será a través de las redes sociales de *Twitter* y *Facebook* pertenecientes a la “Dirección General de Ciencia y Tecnología”, en particular @bacreativa, o cualquiera que la reemplace en el futuro a criterio de la misma.

Artículo 3°.- **Modalidad del sorteo.** Las “Entradas” serán entregadas a las primeras setenta y cinco (75) personas que se presenten en el Predio Ferial “El Dorrego” sito en Dorrego 1898, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 7 de septiembre de 9 a 16 hs y hasta agotar stock.

Artículo 4°.- **Asignación de la entrada.** Las setenta y cinco primeras personas en presentarse en el indicado predio ferial obtendrán las correspondientes entradas, otorgándose el total de UNA (1) entrada por persona.

Artículo 5°.- **Actuación a nombre propio. Transferencia.** Queda excluida la transferencia a terceros a título gratuito u oneroso de las “Entradas”.

Artículo 6°.- **Postergación.** Ante el supuesto de que el “Evento” se postergue, los ganadores conservarán su derecho conferido por las “Entradas” para la nueva fecha en la que se reprogramme el “Evento”.

Artículo 7°.- **Responsabilidad.** El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por la cancelación, postergación, o cualquier circunstancia que impida participar del “Evento”.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por los hechos acaecidos en el marco del “Evento”.

El participante deberá dar cumplimiento a todos los recaudos exigidos para el “Evento”.